



MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ

“CONTRATACIÓN DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”

Guadalajara, Jal. 27 de febrero del 2025



En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:30** horas del día **27 de febrero del 2025**, en el Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones del Gobierno del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Nicolás Regules número 63 planta alta del Mercado de Mexicaltzingo, Barrio de Mexicaltzingo, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México, se reunieron los Servidores Públicos cuyos nombre y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el **FALLO o RESOLUTIVO** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**”, en términos de los artículos 66, 69 y 72, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen este **PROCESO LICITATORIO**.

Para efectos de comprensión de la presente **Acta**, se deberá de atender el “Glosario de Términos y Definiciones” descritos en las **BASES** que rigen al presente **PROCESO LICITATORIO**.

RESULTANDO:

Primero.- Con fecha del **13 de febrero del 2025**, se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025> cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del **17 de febrero del 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **25 de febrero del 2025**, se celebró el evento para llevar a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**

- **TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**
- **AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.**



CONSIDERANDO:

Primero.- Competencia.

El representante de la Unidad Centralizada de Compras es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 229 fracción II del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, así como el numeral 17 de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo.- De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la LEY de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el numeral 9.1., de las BASES de la CONVOCATORIA, emitiendo el resultado de la evaluación legal-administrativa en el que se determina lo siguiente:

I.-De la evaluación que determina si las PROPOSICIONES resultan solventes administrativamente.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 66 y 69 numeral 1 fracción I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y en consideración al Resultado de la Evaluación Legal/Administrativa emitida por la Unidad Centralizada de Compras en la que se resuelve lo siguiente:

INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.		AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	
		PRESENTA EL DOCUMENTO		PRESENTA EL DOCUMENTO	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
d)	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite. 1. Presentar copia simple vigente del Registro en la Área de Desarrollo de Proveedores del Municipio de Guadalajara, (en caso de contar con él).	SI CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.		AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	
		PRESENTA EL DOCUMENTO		PRESENTA EL DOCUMENTO	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	<p>2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.</p>	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<p>B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.</p> <p>*Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.</p>	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	<p>3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:</p> <p>A. Copia simple de acta de nacimiento.</p>	NO APLICA		NO APLICA	
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	NO APLICA		NO APLICA	
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE.	NO APLICA		NO APLICA	
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



INCISO	DOCUMENTOS DEL PUNTO 9.1 DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LAS BASES	TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.		AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	
		PRESENTA EL DOCUMENTO		PRESENTA EL DOCUMENTO	
		SÍ CUMPLE	NO CUMPLE	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
	g.1 Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT en los términos del numeral 25 de las presentes BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	Anexo 9. Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social:	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
h)	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes BASES .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
i)	Anexo 10. Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas BASES.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
	i.1 Constancia de Opinión en Materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2. La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPUESTA del PARTICIPANTE .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	
o)	Anexo 17. Manifiesto de Responsabilidad en Materia de Propiedad Intelectual.	SÍ CUMPLE		SÍ CUMPLE	



De lo anterior, se establece que, la propuesta presentada por el PARTICIPANTE AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. y TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V., cumplen con la totalidad de los requisitos legales y administrativos establecidos en el punto 9.1. De las BASES de la CONVOCATORIA.

Tercero.- Evaluación que determina las PROPOSICIONES que resultaron solventes técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cumpliendo con el punto 9.1., y las especificaciones técnicas requeridas del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ denominada "CONTRATACIÓN DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN", las evaluaciones de los requisitos técnicos de las proposiciones recibidas fueron realizadas por los titulares de las Áreas Requirentes, Mtra. María Guadalupe Alonso López en su carácter de Directora de Administración Municipal de Guadalajara, L.C.P. Ana Belén González Gómez en su carácter de Jefa de la Unidad de Recursos Materiales y Francisco Vidal Ramos Hernández en su carácter de Jefe del Área de Bienes y Servicios de donde se desprende los Dictámenes de Evaluación Técnica los cuales forman parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y han sido integrados al expediente de contratación.

De acuerdo con los requisitos técnicos solicitados en la CONVOCATORIA de la LICITACIÓN y con soporte en el análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumplen o no cumplen las propuestas evaluadas, se informa del siguiente resultado.

Quinto.- Del análisis cualitativo y cuantitativo a las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES se desprende lo siguiente:

PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO EN ZONA CENTRO							
No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	TERRA DE LEYENDAS S. DE R.L. DE C.V.			AFRONTA GRUPO MEXICANO S.A.P.I. DE C.V.		
		Si Cumple	No Cumple	Motivo	Si Cumple	No Cumple	Motivo
5.1	El licitante deberá estar ubicado en un perímetro no mayor a 500 metros a la redonda del Edificio de Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo #400 Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.		No Cumple	Toda vez que el proveedor no señala en su propuesta Técnica Anexo 2 de las Bases el domicilio exacto del Estacionamiento donde prestará



Adquisiciones

							el servicio, tal y como se solicita en el numeral 5.1 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.2	El Licitante deberá proveer la seguridad en el inmueble (estacionamiento) 24 horas, el cual se encargará de realizar la supervisión necesaria para evitar robos parciales y/o totales, robo de objetos dejados en el interior, o por los daños que sufra el vehículo bajo su guarda, derivadas a causa de fuerza mayor terremoto, derrumbes o incendio de acuerdo a los riesgos previstos en la zona y en el inmueble.	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES..	Si cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.3	Se deberá tener acceso ilimitado en un horario de las 6:00 horas a las 22:00 horas, durante toda la vigencia del contrato.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES..	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.4	El inmueble (estacionamiento) deberá ser techado.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	No cumple		No cumple toda vez que no señala en su propuesta Técnica Anexo 2 de las Bases que el inmueble esta techado, tal y como se solicita en el numeral 5.4 del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.



5.5	El licitante proveerá un mecanismo de ingreso (tarjeta, chip, etc.) por vehículo, para verificar la correspondencia de una entrada y una salida secuencial.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES..
5.6	El licitante deberá entregar los mecanismos de ingreso (tarjeta, chip, etc.) sin costo alguno para el Municipio de Guadalajara, en caso de extravío el responsable del vehículo deberá de cubrir la cuota de recuperación, en caso de que ésta fuera requerida.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.7	El licitante adjudicado deberá presentar dentro de los primeros 15 días de cada mes, durante la vigencia del contrato la facturación del mes inmediato anterior, para la elaboración del expediente de pago ante la Tesorería Municipal.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.
5.8	El licitante deberá presentar un contrato con un mínimo de experiencia de un año en contrataciones con entes públicos o privados que acrediten que ha prestado servicios que son iguales o superiores en características, en volumen y condiciones al servicio que se está solicitando.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES.	Si Cumple		Cumple con lo solicitado en el Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES..

De lo anterior, se establece que, la propuesta presentada por el PARTICIPANTE TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V. cumple con la totalidad de los requisitos Técnicos establecidos en el Anexo 1, Propuesta Técnica de las BASES.

Cuarto.- Relación del PARTICIPANTE cuya PROPUESTA se desecha técnicamente.

La PROPUESTA del PARTICIPANTE AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V. Para la PARTIDA ÚNICA de las BASES, NO CUMPLE con la totalidad de lo solicitado en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos para la de las BASES de la CONVOCATORIA, de acuerdo con lo siguiente:



LICITANTE	REQUISITOS QUE INCUMPLE LA PROPUESTA	MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO	FUNDAMENTO DEL DESECHAMIENTO
AFRONTA GRUPO MÉXICO, S.A.P.I. DE C.V.	5.1.- El licitante deberá estar ubicado en un perímetro no mayor a 500 metros a la redonda del Edificio de Presidencia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en Av. Hidalgo #400 Zona Centro, Guadalajara, Jalisco.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito al no señalar en su propuesta Técnica Anexo 2 de las Bases el domicilio exacto del Estacionamiento donde prestará el servicio, toda vez que esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos del numeral 5.1 del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN.	Por los motivos antes expuestos, se DESECHA la propuesta del PARTICIPANTE con fundamento en el numeral 12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES incisos b) y c) de las BASES en correlación con lo establecido en el artículo 69 numeral 2 de la LEY.
	5.4.- El inmueble (estacionamiento) deberá ser techado.	El PARTICIPANTE no cumple con este requisito al no señalar en su propuesta Técnica Anexo 2 de las Bases que el inmueble esta techado, toda vez que esta omisión representa un incumplimiento de los requisitos del numeral 5.4 del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos de las BASES de la LICITACIÓN.	

Quinto.- Relación de PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS resultaron solventes.

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la **PROPUESTA** del **PARTICIPANTE TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos **LEGALES-ADMINISTRATIVOS** establecidos en el numeral 9.1. Así como los requisitos **TÉCNICOS** del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES**, por lo que se califican como **SOLVENTE** su propuesta y es susceptible de evaluación económica.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada **“CONTRATACIÓN DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”**, se procede a analizar la **PROPUESTA** solvente presentada, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.





En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2. de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes en el dictamen de evaluación técnica y la evaluación legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTES TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** Para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** reúnen todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**.

De conformidad a lo establecido en el Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos				DICTAMEN ECONÓMICO PARTICIPANTES			RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO
				TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.			
PARTIDA ÚNICA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE	*VPIM	PRECIO PROMEDIO SIN IVA
	PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA 55 VEHICULOS OFICIALES A CARGO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.	SERVICIO	1	\$521,641.63	\$521,641.63	-10.71%	\$584,229.76
				SUBTOTAL	\$521,641.63		
				I.V.A.	\$83,462.66		
				TOTAL	\$605,104.29		

*VPIM- VARIACIÓN PORCENTUAL CON RESPECTO AL COSTO DE REFERENCIA RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

El resultado de la evaluación de la suma de los precios de la propuesta presentada por el **PARTICIPANTE** y la obtenida de la investigación de mercado se señalan en el Dictamen Económico, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual de la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES** con respecto al costo de referencia resultado de la Investigación de Mercado se encuentran dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** para la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, es la más conveniente además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 66, 67, 69, 71 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES:

Primero.- De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** para la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LSCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada “**CONTRATACIÓN DE PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**”, en lo que respecta a la **PARTIDA ÚNICA** de las **BASES**, por un monto de **\$605,104.29 (seiscientos cinco mil ciento cuatro pesos 29/100 M.N.)** con el impuesto al valor agregado incluido, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos**, además de cumplir con los parámetros económicos de la **LICITACIÓN** y de ofrecer el precio solvente más conveniente, como a continuación se detalla:

	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA ÚNICA	PENSIÓN DE ESTACIONAMIENTO PARA 55 VEHICULOS OFICIALES A CARGO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.	1	Servicio	\$521,641.63	\$521,641.63
				SUBTOTAL	\$521,641.63
				I.V.A.	\$83,462.66
				TOTAL	\$605,104.29
IMPORTE TOTAL CON LETRA: seiscientos cinco mil cientos cuatro pesos 29/100 M.N., con el impuesto al valor agregado incluido.					

Segundo.- En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el **PROVEEDOR TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la **Dirección de lo Jurídico Consultivo** para la firma del



CONTRATO, dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega de la garantía por parte del licitante adjudicado en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Así mismo, será requisito indispensable que el **PROVEEDOR TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.** acredite su registro, vigencia y actualización ante el **Área de Desarrollo de Proveedores del Municipio de Guadalajara**, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Tercero.- Apercíbese al **PROVEEDOR TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto.- Notifíquese a la empresa **TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, que la entrega de la garantía será dentro de los 05 días hábiles posteriores a la emisión y publicación del **FALLO**, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LCCC-GDL-005-2025 SEGUNDA CONVOCATORIA SIN CONCURRENCIA DE COMITÉ**.

Quinto.- El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del 14 de marzo del 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto.- Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a los **PARTICIPANTES** en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Séptimo.- El **PROVEEDOR TERRA DE LEYENDAS, S. DE R.L. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/licitaciones2025>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- La Evaluación Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos:



NOMBRE	CARGO
MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA
EMILY VIRIDIANA CASTAÑEDA CASTELLÓN	PERSONA DESIGNADA DEL PROCESO EN LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

- Los Dictámenes de Evaluación Técnica, fueron emitidos por:

NOMBRE	CARGO
MTRA. MARÍA GUADALUPE ALONSO LÓPEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA
L.C.P. ANA BELÉN GONZÁLEZ GÓMEZ	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES
FRANCISCO VIDAL RAMOS HERNÁNDEZ	JEFE DEL ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS

Con lo anterior se da por terminada la presente Acta el mismo día que dio inicio, siendo las **16:45** horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia.

Cumplase. Así lo dictaminó la **Unidad Centralizada de Compras del Gobierno del Municipio de Guadalajara**, con la presencia del representante del Área Requirente, de la Contraloría Ciudadana y el Representante asignado por parte del Comité, con fundamento en los artículos 67 y 72 numeral 1 fracción V. inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, quienes firman al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN** con base en el Dictamen de evaluación técnica, Evaluación Legal-Administrativa y Económica, efectuados por el Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

NO	NOMBRE	PUESTO	FIRMA	ANTEFIRMA
1	MTRA. MARTHA VELAZQUEZ ORTEGA	DIRECTORA DE ADQUISICIONES DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA		



2	MTRA. MARÍA GUADALUPE ALONSO LÓPEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA ÁREA REQUIRENTE		
3	L.C.P. ANA BELÉN GONZÁLEZ GÓMEZ	JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS MATERIALES ÁREA REQUIRENTE		
	FRANCISCO VIDAL RAMOS HERNÁNDEZ	JEFE DEL ÁREA DE BIENES Y SERVICIOS ÁREA REQUIRENTE		
4	LIC. VANESSA ELIZABETH CHAVEZ NAVARRO	REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA CIUDADANA		
5	EMILY VIRIDIANA CASTAÑEDA CASTELLÓN	SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS		
6	LIC. SILVIA JACQUELINE MARTIN DEL CAMPO PARTIDA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ, DESIGNADO EN LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DEL 2025, DEL COMITÉ ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA		

----- Fin Del Acta. -----